SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Comunicado N.º 92
9 de noviembre de 2026
diferente@sindicatolibre.com

DERECHOS LABORALES Y BENEFICIOS SOCIALES

REGULACIÓN Y PLAZOS DEL PLAN DE BENEFICIO FISCAL Y SEGURO DE SALUD DE CORREOS

Ante el inicio de la nueva campaña del Plan de Beneficio Fiscal para el ejercicio 2027 y considerando la importancia de optimizar la retribución neta de la plantilla, el **SINDICATO LIBRE** informa a los trabajadores/as sobre las condiciones de contratación, renovación y plazos de gestión aplicables a los servicios de Beneficios360.

CONDICIONES Y REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD

La contratación y mantenimiento del Seguro de Salud a través del Plan de Beneficio Fiscal se rige por las siguientes garantías y modalidades:

- **Renovación automática tácita:** Para todo el personal asegurado durante el año 2026, la póliza se renovará de forma automática con efecto a 1 de enero de 2027, no siendo necesaria actuación alguna en caso de mantener las mismas condiciones.

- **Modificaciones y nuevas altas sin carencias:** Hasta el 29 de noviembre se habilita la ventana promocional especial para efectuar cambios de modalidad/aseguradora, altas o bajas de beneficiarios, así como nuevas contrataciones para la plantilla y sus familiares, **sin carencias, sin preexistencias y sin cuestionario médico**.

- **Actualización de primas 2027:** Las tarifas para el nuevo periodo de las aseguradoras Caser y Nara se encuentran publicadas en la plataforma Beneficios360. Por su parte, Asisa mantiene congeladas sus primas por tercer año consecutivo.

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: Web: Facebook: Instagram: WhatsApp:

SERVICIOS ADICIONALES Y BENEFICIO FISCAL

Asimismo, recordamos a la plantilla que el Plan de Beneficio Fiscal permite destinar parte de la retribución bruta al pago de servicios esenciales con exención fiscal, incrementando el salario neto a final de mes:

- **Escuela Infantil:** Cobertura de gastos de guardería para hijos e hijas de 0 a 3 años.
- **Tarjeta Transporte:** Exención en el gasto de desplazamientos en transporte público al centro de trabajo.

PLAZOS DE SOLICITUD Y CANALES DE GESTIÓN

Para que los servicios contratados tengan efecto a partir del 1 de enero de 2027, las solicitudes deberán formalizarse improrrogablemente entre **hoy y el 29 de noviembre** (ambos inclusive). Finalizado dicho plazo promocional, se podrán tramitar contrataciones hasta el día 15 de cada mes con efecto al mes siguiente, pero sin la aplicación de las condiciones especiales para el Seguro de Salud.

Las gestiones deberán tramitarse a través de las siguientes vías oficiales:

- **Plataforma Web:** Acceso al portal institucional **Beneficios360** (correos.micompensacion.com).
- **Aplicación Móvil:** Descarga de la App **"Mi Compensación"** disponible en tiendas oficiales (Android / iOS).

Para más información se ponen a tu disposición los medios del SINDICATO LIBRE